

Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con calle Venecia.
Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con manzana 84.

El tercer inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 85, con una superficie de 144.99 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles" de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con calle Tolosa.
Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con lote de la misma área a permutar.
Al Oriente: mide 59.18 metros y colinda con manzana 85.
Al Poniente: mide 59.18 metros y colinda con calle Venecia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para compensar los predios afectados por la construcción de la Calzada El Coleadero, ahora José Vasconcelos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

ÉDMUNDO GÓMEZ GARZA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de julio de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 294.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal una superficie de 3,373.55 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Ex Hacienda Antiguo Los Angeles" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título oneroso a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiv Mijares y Miriam Chiv Mijares.

Dicha superficie se identifica como tramos de vialidad del Fraccionamiento "Ex Hacienda Antiguo Los Angeles" y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 97.52 metros y colinda con fracción de la calle Tolosa frente a la manzana 73.
 Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con fracción de la calle Tolosa.
 Al Norte: mide 64.58 metros y colinda con Manzana 74.
 Al Oriente: mide 20.76 metros y colinda con calzada José Vasconcelos.
 Al Sur: mide 70.14 metros y colinda con Manzana 85.
 Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con Manzana 85.
 Al Sur: mide 13.14 metros y colinda con Avenida Pavorreal.
 Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con Manzana 84.
 Al Sur: mide 84.38 metros y colinda con Manzana 84.
 Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle Cadiz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un supermercado. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO GÓMEZ GARZA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de julio de 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

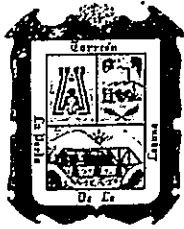
ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

DECRETA:



DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
 JUN. 14 2013
 RECIBIDO
 URBANISMO

- URB
 - Fortei
 - contr 29



TORREÓN
 gentetrabajando

RESIDENCIA MUNICIPAL

14 JUN. 2013
 A QUIEN CORRESPONDA
 INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO



Of. N° SRA/774/2013
 Asunto: Certificación
 Clasificación Pública
 Seguramiento:

14 JUN 2013
 12:00

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XVI y XVII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 143 fracción V y 162 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Junio de 2013, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

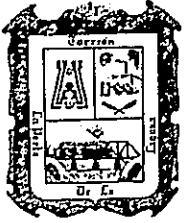
Trigésimo Tercero Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER mediante el cual se autoriza la enajenación a título oneroso de áreas viales en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles.-----

En relación al Trigésimo Tercer Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Muncipes el dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, mediante el cual se autoriza la enajenación a título oneroso de áreas viales en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles, para lo cual cedió el uso de la voz a la Séptima Regidora C. Ma. Luisa Castro Mena, presidenta de la citada Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

""""DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER R. AYUNTAMIENTO 2010-2013. TORREÓN, COAHUILA SESIÓN DEL MARTES 21 DE MAYO DE 2013 A LAS 13:00 HRS. En sesión efectuada Por la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER; con la presencia de la C. Ma. Luisa Castro Mena (Presidenta), Lic. Martha Esther Rodríguez Romero (Secretaria), Lic. José Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal ausente), y Lic. Ma. Margarita del Río Gallegos (Vocal); a las 13:00 horas (trece horas) del día 21 (veintiuno) de Mayo del año en curso, en Sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo No.240 Oriente entre las calles Leandro Valle y González Ortega de la Colonia Centro de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del Cuarto punto del orden del día, se llegó al siguiente acuerdo que



13-JUNIO-2013



por el presente se emite **DICTAMEN**, en los siguientes términos: **ANTECEDENTES ÚNICO:** Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud realizada por las CC. **MARÍA DE JESÚS AURORA CHIW MIJARES Y MYRIAM CHIW MIJARES**, por sus propios derechos, sobre la **ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO** de dos áreas de Vialidad de las Calles Tolosa y Venecia del Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles de esta Ciudad, propiedad Municipal, con una superficie total de 3,373.55 metros cuadrados, la solicitud se formula en virtud de que quieren completar el área necesaria para construir un supermercado "AL SUPER", señalando que dichas áreas forman parte de los bienes de dominio público del Municipio, y que los efectos en el entorno social son positivos porque se elimina el foco de contaminación eólica y sanitaria, porque la inversión favorecerá el empleo y mercado local de materiales de construcción, servicios e impuestos y derechos oficiales, además el uso de suelo señalado por el plan Director de Desarrollo Urbano es de vialidad, así mismo los vecinos de los fraccionamientos Rincón de la Rosita, Quintas Isabela, Rincón la Aurora y sector restante de Ex Hacienda Los Ángeles, serán beneficiados por el proyecto de inversión porque encontrarán consumibles y abastecimientos diarios con menores distancias a recorrer. Las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado son las siguientes: AL NORTE: EN 97.52 METROS CON FRACCIÓN DE CALLE TOLOSA FRENTE A LA MANZANA 73. AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON FRACCIÓN DE LA CALLE TOLOSA. AL NORTE: EN 64.58 METROS CON MANZANA 74. AL ORIENTE: EN 20.76 METROS CON CALZADA JOSÉ VASCONCELOS. AL SUR: EN 70.14 METROS CON MANZANA 85. AL ORIENTE: EN 80.00 METROS CON MANZANA 85. AL SUR: EN 13.14 METROS CON AVENIDA PAVORREAL. AL PONIENTE: EN 80.00 METROS CON MANZANA 84. AL SUR: EN 84.38 METROS CON MANZANA 84. AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE CADIZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,373.55 METROS CUADRADOS. **CONSIDERANDO ÚNICO:** Una vez discutido y analizado el punto y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observación de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del dictamen de factibilidad de la Dirección General de Urbanismo y el dictamen de la Dirección Jurídica del Municipio, es factible celebrar la **ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO** de dos áreas de Vialidad solicitadas por las CC: **MARÍA DE JESÚS AURORA CHIW MIJARES Y MYRIAM CHIW MIJARES**, por sus propios derechos. **ACUERDO ÚNICO:** Se emite **DICTAMEN** en el cual y por las razones expuestas resulta procedente aprobar por unanimidad de votos de parte de los integrantes presentes de la Comisión presente, la **ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO**, de la solicitud realizada por las CC. **MARÍA DE JESÚS AURORA CHIW MIJARES Y MYRIAM CHIW MIJARES**, por sus propios derechos, de dos áreas de Vialidad en la cantidad total de \$4,356,939.83





(Son cuatro millones, trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 83/100 M.N.) de acuerdo al avalúo comercial realizado por el Ing. Ismael Téllez De Alba de fecha 16 de Mayo de 2013, bienes cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Único del presente Dictamen, teniéndose como si a la letra se insertasen y cuyo avalúo agregado al acta correspondiente. En base a lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo, para su estudio, discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo; y en caso de ser positivo el C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón, Coahuila con autorización del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autenticación del Secretario del Ayuntamiento, celebren "LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO a favor de las CC. MARÍA DE JESÚS AURORA CHIW MIJARES Y MYRIAM CHIW MIJARES, por sus propios derechos, cabe señalar que dicho acto está condicionado a que efectivamente se le dé el uso por el cual se solicita dicha área y que para el supuesto de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble se revierta al patrimonio Municipal, dejando sin efecto la enajenación onerosa solicitada. Remítase por conducto de la Secretaría de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Comisión Dictaminadora. Rúbricas."-----

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo aprueba por Unanimidad con 13 (trece) votos a favor; con la ausencia al momento de la votación de la C. Lic. Martha Esther Rodríguez Romero; y con la ausencia injustificada del C. Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos; se tomo el siguiente **A C U E R D O**.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y 104 inciso a) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:-----

PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de áreas viales en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles a favor de las C.C. María de Jesús Aurora y Myriam, ambas de apellidos Chiw Mijares, respecto del bien inmueble de las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 97.52 METROS CON FRACCIÓN DE CALLE TOLOSA FRENTE A LA MANZANA 73.-----

AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON FRACCIÓN DE LA CALLE TOLOSA.-----

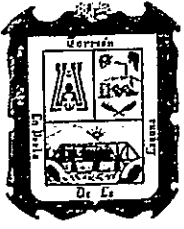
AL NORTE: EN 64.58 METROS CON MANZANA 74.-----

AL ORIENTE: EN 20.76 METROS CON CALZADA JOSÉ VASCONCELOS.-----

AL SUR: EN 70.14 METROS CON MANZANA 85.-----

AL ORIENTE: EN 80.00 METROS CON MANZANA 85.-----





AL SUR: EN 13.14 METROS CON AVENIDA PAVORREAL. -----
AL PONIENTE: EN 80.00 METROS CON MANZANA 84.-----
AL SUR: EN 84.38 METROS CON MANZANA 84. -----
AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE CADIZ.-----
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,373.55 METROS CUADRADOS. -----

SEGUNDO.- Se aprueba que el monto de la enajenación a título oneroso del bien inmueble descrito en el punto que antecede, sea por la cantidad de \$ 4,356.939.83 (son cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 83/100 M.N.), de acuerdo al avalúo que obra en el expediente. -----

TERCERO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

CUARTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.-----

QUINTO.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

SEXTO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 13 (trece) días del mes de junio del año dos mil trece.-----

"SUFFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA

